



BUENOS AIRES, 15 NOV 2011

VISTO, el Expediente N° 15.748 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y la presentación efectuada por el INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES S.A. mediante Nota N° 6916 de fecha 30/03/2011; y

CONSIDERANDO

Que la entidad fue autorizada mediante Resolución N° 10.063 de fecha 24/08/1970 para operar en el Ramo Seguro Colectivo de Vida.

Que la entidad solicita la baja para operar en el mencionado ramo conforme surge del Acta de Directorio N° 123 obrante de fs. 69/71.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67 c) de la Ley 20091 corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Vida conferida al INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES S.A. a través de la Resolución N° 10.063 de fecha 24/08/1970.

ARTICULO 2º.- Procédase a revocar la autorización para operar en todos los planes del Ramo Vida (con o sin reserva matemática) que fueran autorizados oportunamente al INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES S.A..

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 6 2 0 7

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO